



CM0360685



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 14 de junio de 2018**

CLASE 8.ª En la Malahá a 14 de junio de 2018 siendo 21.00 horas se constituyó el Pleno de la Corporación municipal en el salón de actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para hoy, previa citación y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr Alcalde D Jose Maria Villegas Jiménez, Concejales asistentes Dª Maria Gracia Diéguez Fernandez D Francisco Moreno Martin, D Javier Ramirez Fernandez , D Antonio Martin Jiménez D Félix Urbano Mendoza, y D Ricardo de la Blanca Moreno y D. Jose Lorenzo Sanchez

No asisten : Dª Maria Salas Salas

Existe quorum suficiente para la válida celebración de la sesión.

Actúa de Secretario D Fernando Domínguez Arias. La presidencia abre la sesión con el siguiente orden del día.-

1.- Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

Habiendose distribuido la convocatoria copia del acta de la sesión anterior, se pregunta por la Presidencia si alguno tiene que formular alguna objeción a la misma, no realizandose ninguna, por lo que el acta queda aprobada por unanimidad y sin modificación alguna

2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION ADJUDICACION DE LA OBRA LA MALAHA PABELLON DE DEPORTES.-

Se da cuenta del acta de la mesa de contratación de 14 de junio del actual, y que se inserta a continuación.

La Mesa de contratación integrada por Sr Presidente D Francisco Moreno Martin, Dª Angeles Lucena Valls, D Antonio Marañon Galan, D Juan de Dios Rodríguez Moreno y D Fernando Domínguez Arias, Secretario Interventor del Ayuntamiento de la Malahá.

Realizada la apertura de ofertas en sesión de 6/06/2018, han sido presentadas la siguientes

Vta Ref 0M0360685

	BAJA (%)
GRULOP	31,20
SALYDUR SL	30,08
BANOSPORT Y CONTRATAS SL	29,01
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR SL	27,10
CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL	25,15
CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL	25,03
IMESAPI SA - CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SL	23,00
UC INFRAESTRUCTURAS	22,92
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ	21,40
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	17,51
GEOCAMINOS SL	16,20
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA	15,21
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS SA	9,89
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	8,94
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA SL	8,94
HERYSAN	7,54
ARVAP CONSULTING INMOBILIARIO SLU	6,92
CONSTRUCCIONES GLESA SA	6,14
NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SL	5,80

Total suma bajas 308.97

Media bajas 17.17

Temeridad (media mas 5 unidades) 22.17

Se excluye a Bonosport y contratatas SL,, queda excluida al no haber presentado la declaracion responsable de no pertenencia a grupo empresarial. Esta empresa su porcentaje de baja no se ha tenido en cuenta al realizar la media.

Realizadas las operaciones aritméticas correspondientes, con las ofertas admitidas, resulta una media de 17.17 más 5 puntos, suman del 22,17. Cifra a partir de la que se consideran bajas anormales.

Incorre en esta baja anormal las empresas siguientes:

- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. Baja ofertada 25,15%
- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR S.L. 27,10%
- CONSTRUCTORAS DE OBRAS EL PARTAL SAU 25,03%
- GRULOP 31,20%
- IMESAPI S.A.- CAUCHIL CONSTRUCCIONES S.L. 23%
- SALIDUR S.L. 30,08%
- UC 10 INFRAESTRUCTURAS 22,92%

Se otorga de plazo 5 dias naturales a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación en la plataforma de contratos del sector publico (perfil del contratante) y notificación que



0M0360686

se efectúa a los interesados, para que aporten la justificación y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la normalidad de la oferta.

En plazo ha presentado documentación justificativa las siguientes:

Grulop 21

Ute construcciones y reformas Salydur SL - General estudios y proyectos SL

Constructora el Partal

Cyrsur SL

Se da cuenta del Informe de Maria ANgeles Lucena Valls, Jefa del Servicio de Infraestructuras y equipamientos locales del Area de Obras Publicas y vivienda de la Diputación Provincial de Granada y que se incorpora al acta a continuación.

Con relación al expte. **“LA MALAHA, CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE DEPORTES**

-Vista la documentación presentada por las Empresas licitantes, justificativa de valores anormales o desproporcionados

INFORMA:

Primero.- Las empresas que a continuación se relacionan han contestado al requerimiento para que justifiquen documentalente las respectivas bajas ofertadas:

- GRULOP 21

- UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SALYDUR SL – GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L.

- CONSTRUCTORA EL PARTAL

- CYRSUR S.L.

Segundo.- El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada, en particular en lo que se refiere a:

- ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato
- soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables
- originalidad de las prestaciones propuestas
- disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo
- posible obtención de una ayuda del Estado.

Tercero.- Visto lo anterior, se analizan las justificaciones presentadas según las siguientes consideraciones:

- GRULOP 21

La empresa se ratifica en la oferta económica y presenta únicamente una declaración responsable, y que han comprobado que no existen errores. No presenta justificación económica alguna. Por todo ello los criterios alegados por esta Empresa NO JUSTIFICAN la baja ofertada.

- UTE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SALYDUR SL – GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L.

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta una justificación con los siguientes apartados:

- Tabla de costes por partidas de obra
- Tabla de estudio de costes indirectos
- Tabla con gastos generales
- Medios a disposición del contrato de obra
- Documentación complementaria

La justificación de la baja no se realiza concretamente en ninguno de las condiciones reflejadas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la documentación presentada se encuentran las siguientes deficiencias

No se aporta justificación de los precios considerados en las distintas unidades de obra, (ni de adquisición de materiales, alquileres o amortización de medios propios). Analizando los descompuestos, se han variado las cantidades elementales como cuantías de Kg de acero que debe contener el m3 de elemento estructural sin presentar justificación al respecto. Solo presenta tablas resumen en las que no puede analizarse la garantía de los precios ofertados.

Por todo ello los criterios alegados por esta Empresa NO JUSTIFICAN la baja ofertada.

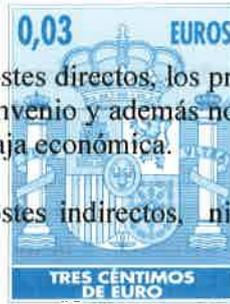
- CONSTRUCTORA EL PARTAL

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta una justificación con los siguientes apartados:

- Introducción
- Descripción de las obras
- Metodología del estudio económico
- Condicionantes que permiten un ahorro económico
- Disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo vigentes
- Plantilla actual de El partal
- Personal técnico de la obra
- Listado de maquinaria propia a disposición de las obras
- Anexo 1: precios descompuestos
- Anexo 2: Precios unitarios
- Anexo 3: Ofertas proveedores e industriales
- Anexo 4: Oferta presentada

La justificación de la baja se realiza en base su trayectoria, la reducción de gastos generales por obras cercanas y los medios propios disponibles, mano de obra directa para la ejecución de la obra que pretende contratar directamente del municipio de La Malaha. Igualmente menciona la existencia de acuerdos marco con proveedores de la zona. Estas condiciones las pueden cumplir un amplio abanico de empresas del sector y por tanto no se consideran como excepcionalmente favorables.

En la documentación presentada encuentro las siguientes deficiencias,



OM0360687

En los resúmenes presentados de costes directos, los precios de obra de mano de obra directa no se corresponden con los precios de convenio y además no se incluyen los costes directos de las mejoras ni de las obras a realizar con la baja económica.

No se aporta justificación ni de costes indirectos, ni de gastos generales ni del beneficio industrial considerado.

CLASE 8.ª

Por todo ello los criterios alegados por esta Empresa **NO JUSTIFICAN** la baja ofertada.

- CYRSUR S.L.



La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta una justificación con los siguientes apartados:

- Introducción
- Estudio de los costes directos
- Resumen de capítulos
- Estudio costes indirectos
- Estudio de gastos generales
- Porcentaje de subcontratación
- Informe de costes salariales
- Programa de trabajo
- Sellos UNE ISO 14001 y OHSAS 18001.

La justificación de la baja se realiza en base a un completo estudio, la reducción del plazo considerado de ejecución de la obra, amplia experiencia y localización de las oficinas generales cerca de la obra. Estas condiciones las pueden cumplir un amplio abanico de empresas del sector y por tanto no se consideran como excepcionalmente favorables.

En la documentación presentada encuentro las siguientes deficiencias,

En el coste directo no se ha tenido en cuenta los costes necesarios para las obras adicionales a realizar en base a la baja ofertada. En cuanto a los costes directos considerados para Seguridad y Salud se ha realizado una rebaja del 44,48% sin que se justifique. No se justifica la reducción de mano de obra directa en muchas de las partidas descompuestas con respecto a las utilizadas en el proyecto.

En los costes indirectos se incluye un jefe de obra con dedicación parcial al 30% lo que se considera insuficiente. En los costes de seguridad y salud no se han considerado otros costes repercutibles tan importantes como el vallados de obra, por tanto no puede garantizarse que los medios considerados sean suficientes.

Por todo ello los criterios alegados por esta Empresa NO JUSTIFICAN la baja ofertada.

Cuarto.- A la vista de los apartados anteriores, la documentación presentada por las empresas incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, así como las características técnico-constructivas del proyecto a construir y la valoración económica (mediciones y presupuestos) presentada por el redactor del documento, los técnicos que suscriben **NO** consideran

suficientes las causas de justificación de baja presentada por las empresas ofertantes, a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP. Granada, 13 de junio de 2018.

La Mesa de contratación por unanimidad de los integrantes acuerda

1.- Desestimar la justificaciones presentadas de bajas anormales de las cuatro empresas, al no considerarlas suficientes los criterios alegados, a tenor de las condiciones definidas en el art 149 de la Ley de contratos del sector publico, de acuerdo al Informe técnico emitido.

2.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de Pabellón cubierto de deportes por importe de 208.014.00 euros, mas las mejoras, más el porcentaje de la baja en más unidades de obra a la empresa Construcciones Pérez Jiménez SL., al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas.

A continuación se relacionan la totalidad de las empresas con la puntuación obtenida.

	BAJA (%)	VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)	MEJORAS (30 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ	21,4	70,00	30,00	100,00
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	17,51	57,28	30,00	87,28
GEOCAMINOS SL	16,2	52,99	30,00	82,99
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE SA	15,21	49,75	30,00	79,75
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS SA	9,89	32,35	3,00	62,35
INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU	8,94	29,24	30,00	59,24
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA SL	8,94	29,24	3,00	59,24
HERYSAN	7,54	24,66	30,00	54,66
ARVAP CONSULTING INMOBILIARIO SLU	6,92	22,64	30,00	52,64
CONSTRUCCIONES GLESA SA	6,14	20,08	30,00	50,08
NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SL	5,8	18,97	30,00	48,97
BANOSPORT Y CONTRATAS SL	29,01	EXCLUIDA		
CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL	25,15	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR SL	27,1	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		
CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL	25,03	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		
GRULOP	31,2	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		
IMESAPI SA - CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SL	23	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		
SALYDUR SL	30,08	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		
UC INFRAESTRUCTURAS	22,92	BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		

EXCLUIDO

EN TEMERIDAD

TOTAL 308,97
MEDIA BAJA (%) 17,17

TEMERIDAD (MEDIA + 5 ud) 22,17

La corporación por seis votos a favor (cuatro del grupo socialista y dos del grupo popular) y 2 abstenciones del grupo de izquierda unida acuerdan, conforme a la propuesta de la Mesa de contratación :

1.- Desestimar la justificaciones presentadas de bajas anormales de las cuatro empresas, al no considerarlas suficientes los criterios alegados, a tenor de las condiciones definidas en el art 149 de la Ley de contratos del sector publico, de acuerdo al Informe técnico emitido.



OM0360688



CLASE 8.ª

2.- Adjudicar las obras del proyecto de Planes Provinciales de Diputación Provincial de Granada nº 2016/2/PPOYS-111 Y 2017/2/PIDE 28 “ LA MALAHÁ-PABELLON DE DEPORTES “ por importe de 208.014.00 euros, mas las mejoras, más el porcentaje de la baja que es del 21.4 % en más unidades de obra a la empresa Construcciones Pérez Jiménez SL., al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas.

Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna treinta horas, levantándose y extendiéndose la presente en pliego de clase 8ª nº OM0360685-OM0360688 de que como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE

